DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SS-MC-26-09

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO:
ADQUIRIR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA DESPLIEGUE EN NUBE DE LA PLATAFORMA, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA RADICACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL
CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($44.166.500)

PLAZO DEL CONTRATO:
2 MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

OFICINA GESTORA
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

BUCARAMANGA, OCTUBRE DEL 2026
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

1. **OBJETO.** El departamento de Santander requiere contratar lo siguiente:

ADQUIRIR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA DESPLIEGUE EN NUBE DE LA PLATAFORMA, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA RADICACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Salud requiere garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y funcionamiento permanente de la plataforma tecnológica destinada a la recepción y radicación electrónica de las facturas presentadas por los prestadores de servicios de salud, las cuales constituyen el insumo documental y electrónico para el desarrollo posterior de los procesos de auditoría de cuentas médicas, validación de la información y gestión administrativa y contable correspondiente. En este sentido, la plataforma cumple una función esencial dentro del flujo institucional de gestión de las facturas, al permitir su recepción, registro, trazabilidad, consulta y disponibilidad para los equipos responsables de adelantar las actividades de revisión y auditoría, de acuerdo con los procedimientos y las competencias de la entidad.

Actualmente, la Secretaría de Salud no cuenta con infraestructura tecnológica propia que disponga de la capacidad, disponibilidad, escalabilidad y condiciones técnicas necesarias para soportar de manera integral y continua la operación de dicha plataforma. En particular, no dispone de los recursos tecnológicos suficientes para garantizar el alojamiento, procesamiento, almacenamiento, respaldo y recuperación de la información, así como los mecanismos de seguridad, monitoreo permanente y soporte técnico especializado que exige la operación del sistema y la atención del volumen de facturas presentadas por los prestadores de servicios de salud. Por esta razón, se hace necesario contratar un servicio de infraestructura tecnológica en la nube que incluya administración, monitoreo, respaldos, mecanismos de recuperación, seguridad y soporte técnico, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de la plataforma y preservar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y conservación de la información recibida.

La contratación responde, además, a la necesidad de disponer de condiciones tecnológicas que faciliten el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables a la recepción y radicación electrónica de facturas por la prestación de servicios de salud, de conformidad con las disposiciones vigentes, incluidas las Resoluciones 2275 y 2284 de 2023 y la Resolución 1962 de 2025, en lo que corresponda a las obligaciones y procedimientos a cargo de la entidad. Para ello, resulta fundamental contar con una plataforma estable y segura que permita mantener la trazabilidad de las facturas desde su recepción y radicación, asegurar la disponibilidad de los registros electrónicos y facilitar el acceso a la información necesaria para las etapas posteriores de auditoría y gestión administrativa.

La ausencia de este servicio podría ocasionar interrupciones en la recepción y radicación electrónica de las facturas, indisponibilidad temporal o pérdida de información, dificultades para consultar los registros y afectaciones en la trazabilidad de los documentos recibidos. Estas circunstancias podrían generar acumulación de facturas pendientes de gestión, retrasos en la

entrega o disponibilidad de la información para los equipos auditores y demoras en el desarrollo de los procedimientos de revisión de cuentas médicas. De igual manera, podrían dificultar la identificación y seguimiento de las facturas radicadas y afectar la oportunidad de las actuaciones administrativas posteriores, con posibles repercusiones indirectas en los trámites de reconocimiento y pago que correspondan, de acuerdo con las competencias y responsabilidades de la entidad.

Desde la perspectiva de la auditoría de cuentas médicas, disponer de una infraestructura tecnológica confiable constituye una condición de apoyo para que los responsables del proceso cuenten oportunamente con la información radicada y puedan desarrollar las actividades de revisión y verificación correspondientes. La adecuada disponibilidad y trazabilidad de los registros facilita el seguimiento de las facturas, la consulta de sus soportes, la identificación de inconsistencias y el control de las actuaciones adelantadas durante las diferentes etapas del proceso. No obstante, la infraestructura tecnológica constituye un soporte operativo y documental, sin reemplazar las actividades de auditoría ni las decisiones relacionadas con la validación, el reconocimiento y el pago de las cuentas, las cuales deberán desarrollarse conforme a los procedimientos aplicables.

Así mismo, la contratación contribuye a fortalecer la gestión del riesgo operativo y de seguridad de la información, mediante la implementación de mecanismos de respaldo, recuperación y monitoreo que permitan prevenir o mitigar las consecuencias de fallas tecnológicas, incidentes de seguridad o interrupciones del servicio. Estas condiciones son relevantes para proteger la información electrónica recibida, preservar su integridad y asegurar que permanezca disponible para su consulta y procesamiento por parte de los usuarios autorizados, de acuerdo con los perfiles de acceso y las políticas de seguridad de la información de la entidad.

En consecuencia, la contratación del servicio de infraestructura tecnológica en la nube, con administración, monitoreo, respaldos, mecanismos de recuperación, seguridad y soporte técnico, se considera necesaria para atender las limitaciones de infraestructura propia de la Secretaría de Salud y garantizar las condiciones tecnológicas requeridas para la operación continua de la plataforma de recepción y radicación electrónica de facturas. Con ello se busca fortalecer la capacidad institucional para gestionar la información recibida, facilitar el desarrollo oportuno de la auditoría de cuentas médicas y mejorar la eficiencia, seguridad y trazabilidad de los procedimientos administrativos asociados, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones aplicables y a una gestión organizada y oportuna de las facturas presentadas por los prestadores de servicios de salud.

El contratista deberá garantizar la infraestructura necesaria para la radicación y almacenamiento de toda la información radicada por los prestadores

A continuación, se detalla como ha sido el comportamiento de radicación de facturación desde la implementación del sistema de información de radicación en la SSS

1. **VOLUMEN ESTIMADO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS A PROCESAR**

CANTIDAD DE FACTURAS RECEPCIONADAS ENERO A MAYO DE 2026	
Mes_Recepcion	**Cuenta de Número Factura**
enero	1038
febrero	1033
marzo	1055

abril	1108
mayo	1059
Total general	**5293**

1. FACTURAS RADICADAS POR LOS PRESTADORES DURANTE LA VIGENCIA 2026

El comportamiento de facturación que radicada por los prestadores de servicios de Salud a la SSS según reportes es el siguiente:

FACTURACIÓN RADICADA DURANTE LA VIGENCIA 2026		
Mes de Radicación	**Cantidad_facturas_radicadas**	**Valor_radicado_mensual**
enero	1261	1.730.067.699,00
febrero	820	1.370.733.770,00
marzo	824	1.701.525.712,00
abril	1017	1.943.004.589,00
mayo	891	1.259.143.501,00

De lo anterior se podrá deducir que en promedio se debe almacenar la radicación de 12000 facturas con sus debidos soportes. El volumen de está información depende del tipo de servicio ya que este es el que determina la cantidad de soportes que la ips cargue como anexos a cada servicio facturado para el debido proceso de auditoría médica y financiera.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES
1	Número de usuarios internos y externos	70 con posibilidad de usuarios adicionales según necesidad del servicio
2	Cantidad de prestadores que harán uso de la plataforma	70 con posibilidad de usuarios adicionales según necesidad del servicio
3	Volumen de almacenamiento requerido	2 TB
4	Crecimiento esperado de la información	Este depende del volumen de facturas que generen y radiquen los prestadores.
5	Niveles de disponibilidad requeridos, Requerimientos de respaldo y continuidad del servicio, Alcance del soporte técnico esperado	Esta plataforma debe estar disponible 7x24 para la radicación de incidencias y servicio de soporte 5X8 (5 días a la semana, 8 horas al día) para atención de incidencias con una asignación de hasta 20 horas al mes y se utilizarán así: ● Derecho a uso de mesa de ayuda, registro en la herramienta de gestión de incidencias y la gestión de las mismas cumpliendo los ANS establecidos. ● Atención a consultas y/o inquietudes referentes a la operación del software sobre fallas o errores del sistema. ● Elaboración conjunta de un diagnóstico preliminar o acción a seguir ante un caso o problema.
6	Tiempos de recuperación ante fallos	

		Error o Incidencia	Critica	La plataforma esta fuera de servicio, no es posible operar. Fallas generalizadas en procesos prioritarios de negocio	1H	4H
			Alta	Proceso de negocio prioritario detenido, afectando interacción de usuarios	1H	8H
			Media	Proceso de negocio prioritario operando "workaround"	1H	24H
			Baja	Proceso de negocio no prioritario detenido	1H	48H

Por lo tanto, La SECRETARÍA DE SALUD acorde con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de sus metas previstas en el plan de desarrollo Departamental “ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027", así como de los lineamientos contenidos en el Eje de Seguridad multidimensional: “Es tiempo de la salud y la protección social”, adelantó todas las gestiones pertinentes para la formulación y aprobación del proyecto denominado “**ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el SSEPI: **20240680000066** BPIN: 2024004680071 emitido por la Secretaría de Planeación Departamental.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El servicio debe incluir, los siguientes componentes:

- Suministro, configuración y mantenimiento de la infraestructura necesaria para la ejecución del software (servidores, entornos de prueba y producción, servicios de base de datos, almacenamiento y redes).
- Gestión de capacidad, rendimiento y disponibilidad de los entornos.
- Monitoreo continuo de la infraestructura y atención de incidencias asociadas al servicio.
- Aplicación de actualizaciones y parches de seguridad según buenas prácticas y políticas definidas.
- Soporte sobre el software implementado
- Atención de incidentes y requerimientos relacionados con la operación del software en los entornos provistos.
- Soporte técnico funcional y operativo dentro del horario y niveles de servicio acordados.
- Gestión de versiones, despliegues y validaciones técnicas requeridas para la continuidad del servicio.
- Acompañamiento en la resolución de problemas derivados del funcionamiento de la plataforma o de la interacción con los servicios asociados.

- Gestión del servicio Administración de usuarios, accesos y permisos según las políticas definidas por el cliente.
- Registro, seguimiento y cierre de incidencias a través de la mesa de soporte.
- Recomendaciones de mejora continua y optimización de la infraestructura y del software soportado.
- Realizar los trámites que sean necesarios a fin de cumplir con las disposiciones del Ministerio según lo definido por la resolución 1962 de 2025 (SIIFA) para integrar de manera oportuna la información de radicación de facturación electrónica para el cumplimiento de esta normatividad y/o las demás disposiciones del Ministerio o entes de control.

Características de la plataforma

La plataforma tecnológica deberá contar con las siguientes características:

- Plataforma tecnológica básica de prestación del servicio de recepción de Facturación Electrónica de la DIAN, para facturas únicamente del sector salud
- Proceso de autenticación de usuarios o protección para el acceso a la información, para asegurar la seguridad de la información
- Debe estar construida sobre una arquitectura basada en microservicios, que permita el escalamiento del servicio en pro del crecimiento natural de la transaccionalidad de información relacionada que pueda presentar con el paso del tiempo y otras ventajas adicionales tales como:
 - Alta estabilidad
 - Alta tolerancia al cambio
- Contar con una conexión segura a través de un protocolo HTTPS o cifrado a través de SSEL hacia un API REST o API REST FULL, que no limite las conexiones desde nin´gun lenguaje en específico mientras pueda manejar requerimientos HTTP seguros.
- Contar con el seguimiento de todos los eventos, momentos o trazabilidad generada por cada documento electrónico permitiendo un monitoreo constante de los documentos electrónicos.
- Tener una interface de usuario (Front-end) tanto del sistema de lado del usuario como administrativo que permita: Administrar la recepción y seguimiento de los documentos electrónicos y visualizar información relacionada, como trazabilidad, detalles y estado.
- Contar con un esquema de seguridad y/o autenticación de usuarios o acceso de usuarios verificable, activo e integrado en el software, plataforma y/o servicio, que permita administrar los usuarios, grupos, permisos e interfaces de seguridad.
- Permitir la recepción de documentos electrónicos: Factura electrónica, Nota Crédito, Nota débito, mediante la integración de bandeja de correo electrónico. Nota: la cuenta o cuentas de correo que reciben los documentos electrónicos estarán definidas por la entidad.
- Permitir a través del portal de prestadores, el registro e ingreso de prestadores que podrán:
 - Realizar cargue de documentos adjuntos (soportes), según normatividad vigente
 - Realizar cargue de RIPS
 - Generar la radicación de la factura electrónica de venta
- Verificar que el firmado de los Documentos electrónicos cumplan con los principios de legalidad e integridad definidos por la DIAN, mediante los certificados electrónicos del emisor del Documento electrónico, que cumpla con la normativa legal vigente y la especificación del estándar del documento que para Colombia se trata de UBL (Universal Business Language), contrastando cada documento frente al que reposa en los servidores de la DIAN para constatar que el Application Response recibido sea real y el documento haya cumplido con todos los pasos necesarios en el procedimiento de Emisión de Documentos electrónicos.

- En el evento que, al buscar mediante el CUFE, no se encuentre la factura del proveedor, significa que la factura electrónica no cumplió con los requisitos, o no fue validada por la DIAN, el sistema la debe rechazar automáticamente.
- Generar rechazos automáticos por documentos electrónicos que se recepcionen para una entidad diferente a la parametrizada, en este caso la Secretaría departamental de Salud de Santander.
- Almacenar en una base de datos los documentos fuente XML y PDF, así como la información de la factuar y sus soportes para facilitar la interacción sobre los mismos, la accesibilidad e indexado de la información que contienen.
- Permitir consultar la representación gráfica del documento electrónico.
- Debe considerarse una integración con el sistema financiero de la entidad a través de servicios o archivos para envío de documentos electrónicos para su proceso de Cuentas por pagar. La entidad coordinará con el proveedor del sistema financiero para disponer los mecanismos de interoperabilidad necesarios.
- Debe considerarse una integración con el sistema de auditoría de cuentas médicas que tenga la entidad a través de servicios o archivos o consulta para descarga, de la representación gráfica de la factura, data de la factura a detalle y RIPS. La entidad coordinará con el proveedor del sistema de auditoría para que dispongan los mecanismos de interoperabilidad necesarios.
- Generar tablero gráfico de control y reporte con la data consolidada de las radicaciones recibidas por plataforma, que permita filtrar entre fechas y los prestadores de servicios de salud de facturación electrónica incluyendo la trazabilidad de cada factura.
- Generar un tablero gráfico de control y reporte con la data consolidada de las radicaciones y valor de glosar recibidas por plataforma que permita filtrar entre fechas y los prestadores de servicios de salud, debe tener la posibilidad de descargar el detalle especificado en el filtro en un archivo plano. Para la implementación de esta funcionalidad se construirá un servicio de interoperabilidad o cargue de archivo con información que debe generar el sistema de auditoría para recibir por cada factura, el valor glosado en el proceso. La entidad coordinará con el proveedor del sistema de auditoría para que dispongan los mecanismos de interoperabilidad necesarios.
- Permitir generar la información que almacena en el sistema, que sea insumo para la generación del informe de radicación, Circular 030 de 2013 emitida por Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud.
- Conjunto de funcionalidades adicionales, que incorporan las etapas de Recepción, verificación de firma y validación ante la DIAN, transformación de datos, almacenamiento y generación de mecanismos de integración con el proceso de auditoría de cuentas médicas y los procesos contables de la Secretaría de Salud.

Arquitectura de la Solución

Se requieren componentes full web, implementados en lenguajes y bases de datos que no requieran costos de licenciamiento.
La plataforma de recepción de facturación electrónica deberá contar como mínimo con la siguiente arquitectura:

• Componente de autenticación: Servicio adicional o microservicio encargado de la autenticación y seguridad en general de la plataforma.

• Componente de recepción FE: componente encargado de leer el correo electrónico de donde se reciben las facturas y procesarlas, validarlas y almacenarlas en la base de datos de la plataforma.

- Portal de prestador servicios de salud: servicio encargado de registrar y habilitar acceso a un portal para la incorporación de soportes y RIPS a la factuación electrónica de venta, emitida por la IPS
- Servicio de notificaciones : servicio encarado de generar las alertas y notificaciones de los porcesos a los usuarios internos e IPS, suscritos a la plataforma.
- Componente de gestión: Módulo de consultas e informes del proceso.
- CAPA DE SERVICIOS WEB: Servicio principal encargado del Core, y funcionalidades principales de la plataforma, comunicación con la Base de datos y con la capa de recursos. Esta capa está dividida en dos subcapas FRONTEND y BACKEND, las cuales cumplen dentro de esta capa las funciones para las que están diseñadas dentro de cualquier arquitectura WEB.
- CAPA DE DATABASE (BASE DE DATOS): Servicio de almacenamiento de información transaccional en un motor de bases de datos dedicado, que permita el escalamiento teniendo en cuenta el crecimiento natural y el volumen posible de la información.
- CAPA DE RECURSOS: Servicio de almacenamiento de archivos estáticos, soportes a las facturas, anexos y demás archivos, almacenados bajo un servicio dedicado que permita el escalamiento teniendo en cuenta el crecimiento natural y el volumen posible de la información.

Infraestructura

El proveedor deberá disponer de una infraestructura en nube para el alojamiento de la plataforma, dispuestos en esquemas de alta disponibilidad.

Para el funcionamiento de la aplicación se requiere una arquitectura en NUBE PÚBLICA, que soporte su proceso de recepción y radicación. Esta arquitectura debe poseer propiedades de elasticidad, balanceo de carga y alta disponibilidad.

Debe contemplar una arquitectura de aplicaciones web de 3 capas: Aplicación con balanceador, base de datos y repositorio de archivos.

Debe contemplar mecanismos de auto escalamiento para mantener la línea base operando en alta disponibilidad, de tal manera que mantenga la disponibilidad el servicio de manera automática.

Otras características importantes que debe incluir la solución de nube son:

- Debe incluir infraestructura de gestión para que el personal técnico pueda acceder a las instancias de la aplicación
- Debe incluir respaldos diarios
- Debe tener una disponibilidad de al menos 99.6%
- Debe incluir soporte sobre los incidentes que se presenten
- Debe incluir administración de la plataforma
- Gestión de backups con respaldos diarios del repositorio para garantizar puntos de recuperación del estado de los archivos en el pasado.

Esquema de despliegue

El esquema de despliegue en producción deberá contar como mínimo con las siguientes configuraciones:

1. Instancias EC2 o equivalentes para aplicaciones
 Procesador: 4 V CPU, RAM: 8 GB, Disco: 50 GB
2. Instancia EC2 o equivalente para procesos de gestión
 Sistema operativo: Linux Ubuntu Server
 Procesador: 2 VCPU
 RAM: 2 GB, Disco: 50 GB
3. Balanceador de carga para aplicaciones web (HTTP/HTTPS y WebSocket) Global Acelerator Instance RDS o equivalente para base de datos SQL Server o POSTGRESQL
 Procesador: 4 VCPU
 RAM: 16 GB
4. Instancia S3 para almacenamiento (File Server) donde se almacenarán los archivos y/o documentos que el sistema requiera adjuntar para los diferentes procesos.

Capacidad: 2 Tb
AWS Shield, AWS Trusted Advisor, AWS Cloud Trail, AWS Backup

La infraestructura solicitada debe ser para uso exclusivo de la Secretaría Departamental de Salud.

Servicios de Soporte y mantenimiento de la Solución

Junto con la Plataforma como Servicio (PaaS) a adquirir, se debe incluir personal técnico encargado de dar soporte al sistema de información de manera remota; este personal ofrecerá el soporte a usuarios, atención y solución de incidencias de la aplicación.
Para el servicio de soporte debe ponerse a disposición de la entidad un sistema de gestión de incidentes, mediante el cual se realizarán las solicitudes.
Esta plataforma debe estar disponible 7x24 para la radicación de incidencias y servicio de soporte 5X8 (5 días a la semana, 8 horas al día) para atención de incidencias con una asignación de hasta 20 horas al mes y se utilizarán así:
• Derecho a uso de mesa de ayuda, registro en la herramienta de gestión de incidencias y la gestión de las mismas cumpliendo los ANS establecidos.
• Atención a consultas y/o inquietudes referentes a la operación del software sobre fallas o errores del sistema.
• Elaboración conjunta de un diagnóstico preliminar o acción a seguir ante un caso o problema.
• Recomendación a seguir para prevenir posibles fallas en el uso y/u operación de los módulos.
• Sugerencia de métodos alternos de solución a un incidente reportado o inquietud mientras se gestiona una corrección definitiva.
• Consultas de información a nivel de bases de datos.
• Revisión de procesos a nivel del sistema de información.

El contacto con el canal de soporte se debe realizar única y exclusivamente a través de los profesionales designados, quienes centralizarán a través de la plataforma de Help desk dispuesta, priorizarán y filtrarán las solicitudes de soporte de los usuarios de acuerdo con los criterios generales del alcance del soporte.
Para cumplimiento de este requisito el oferente deberá anexar documento de Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS)y canales de atención de solicitudes.

1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
[F] Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111811 Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
[F] Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112000 Servicios de datos	81112001 Servicio de procesamiento de datos en línea

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES:

El DEPARTAMENTO SANTANDER de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en

las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

3. CONVOCATORIA A MIPYMES

Se convoca a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "Mipymes" establecidas de conformidad con la Ley y que tengan mínimo un año de existencia contado a partir de la publicación de la presente convocatoria, para que manifiesten el interés en la invitación pública de mínima cuantía **SS-MC-26-09**, para que esta se realice solo con este tipo de empresas.

Tal como se señala en el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas, para limitar un proceso a Mipyme es necesario que concurran los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de limitación de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
6. En caso de que los organismos realicen convocatorias limitadas con aquellas Mipyme colombianas que tengan domicilio en Bucaramanga, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Las Mipymes que participen en los procesos de selección, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por ley, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
8. En las convocatorias limitadas, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de calificación diferenciales para Mipymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015); sin embargo, la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.

Atendiendo lo señalado anteriormente, este proceso podrá ser limitado a Mipymes y la manifestación de interés para limitarlo deberá realizarse mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el cronograma.

4. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

4.1 CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma establecido en el SECOP II, para el proceso referenciado.:

4.2 INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse en la plataforma del sistema electrónico de contratación SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

4.3 LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico de la oficina gestora contratacionjuridicasalud@santander.gov.co y/o direccionjuridicasalud@santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

LUGAR ELECTRÓNICO RESPONSABLES DEL PROCESO:

contratacionjuridicasalud@santander.gov.co y/o direccionjuridicasalud@santander.gov.co

4.4 NOTAS DE ADVERTENCIAS:

Es de advertir que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **(FOREST) NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

4.5 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la Gobernación de Santander, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación pública y todos los documentos para la suscripción del contrato respectivo, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Santander, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato. En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Gobernación de Santander, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

4.6 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que Modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

En caso de empate del menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

4.7 FORMA DE PRESENTACIÓN, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DESEMPATE

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

4.8 ACTOS RELACIONADOS CON EL VALOR

Si la administración considera que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, aplicará lo anunciado en el decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. (…)” Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)”

4.9 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.10 CAUSALES DE RECHAZO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

a) Cuando la información aportada en la propuesta sea confusa o inexacta y/o no se ajuste a la realidad.
b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
d) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
e) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
g) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
h) Cuando el proponente no presente el formato propuesta técnica económica, puesto se considera no presentada la oferta económica.
i) Cuando se modifique o altere el formato - propuesta técnica económica. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato – propuesta técnica económica, como es: Descripción de la(s) actividad(es) o bien(es), unidades, etc.
j) Cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de una actividad o bien, ni tampoco consigne su valor unitario.
k) Cuando el valor corregido de la oferta económica del proponente para una de las actividades, sea superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad para cada una de las actividades.
l) Cuando el valor total corregido de la propuesta supere el Presupuesto Oficial, ya sea en su totalidad o en alguno de los ítems.
m) Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso,

ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
n) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
o) La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003.
p) Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
q) Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.
r) Cuando se presente inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la Gobernación de Santander, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
s) La Entidad rechazará la oferta presentada cuando se advierta una diferencia, contradicción o discrepancia entre el valor total de la propuesta económica diligenciado en el formulario electrónico (cuestionario) del SECOP II y el valor consignado en el archivo adjunto o Anexo de Oferta Económica
t) Las demás contempladas en la ley.

5. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

Prestar el servicio de una forma adecuada, eficiente y correcta y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado a entidad de seguridad social y ARL de acuerdo a las normas legales vigentes
2. Prestar a entera satisfacción el servicio.
3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento.
4. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
5. Constituir las garantías requeridas.
6. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

5.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

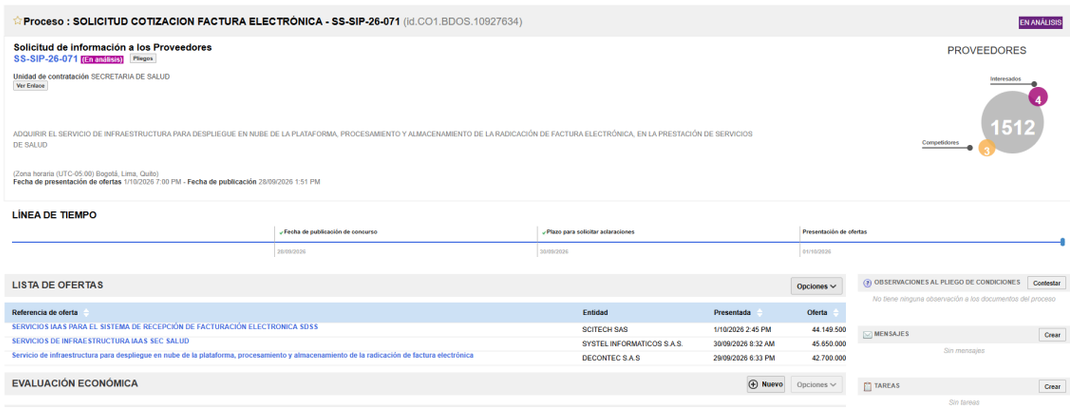
Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

6. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

ANÁLISIS DEL PRECIO

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, se procedió a realizar la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II. La cual busca garantizar la transparencia del proceso y la posibilidad de participación abierta por parte de los proveedores allí registrados.



Como resultado se obtuvieron tres cotizaciones, de empresas que cuentan con la capacidad jurídica requerida, ya que dentro de sus actividades económicas u objetos sociales se contempla la realización de actividades iguales o similares a las del presente proceso contractual. A continuación se relacionan las empresas que presentaron cotización:

- SCIENCE & TECHNOLOGY S.A.S.
- SYSTEL INFORMÁTICOS S.A.S.
- DESARROLLO & CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍA S.A.S.

En el Anexo No. 1, se encuentra el análisis del precio, según la información suministrada por las empresas que cotizaron y la trazabilidad del proceso realizado.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($44.166.500),** el cual se encuentra determinado como se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL (2 MESES)
1	Adquirir el servicio de infraestructura para despliegue en nube de la plataforma, procesamiento y almacenamiento de la radicación de factura electrónica, en la prestación de servicios de salud, conforme a lo descrito en las especificaciones técnicas.	Mes	2	$22.083.250	$44.166.500

Este valor incluye todos los Impuestos, tasas y contribuciones a nivel nacional, departamental y municipal, así como gastos de legalización y demás costos indirectos que hubiere lugar.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a los servicios efectivamente prestados atendiendo el valor previsto en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de Departamento.

5.2 **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 26000104 del 08 de enero de 2026, Código Interno: **261132,** rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.19.1906.1906035.51,** detalle del rubro: **ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A**

LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Fuente de financiación es: PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL- SALUD (14% LEY 1816 DE 2016) por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($238.700.000,00).**

El presente proyecto objeto del proceso de selección en referencia, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación registrado con el número SSEPI: **20240680000066** BPIN: 2024004680071, Proyecto: **ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** el cual cuenta con certificación No. 027 del 08 de enero de 2026.

6 FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

6.1. PARTICIPANTES: Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

7 REQUISITOS HABILITANTES:

7.1 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma de SECOP II estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

b) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

También deberá anexar la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, del representante legal o de los representantes legales de los respectivos integrantes del proponente plural.

Los documentos relacionados deberán ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

c) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la

autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Proponente Persona Natural: El proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de registro mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación pública, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

d) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del consorcio o de la unión temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguno de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.
Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

e) AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley.

En el mismo sentido, si la proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios

del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

g) COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT). En caso de ser persona jurídica, es necesario que se allegue el RUT de la empresa.

i) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

7.2. CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

a) EXPERIENCIA MÍNIMA

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con la presentación de **2 CONTRATOS** celebrados y ejecutados con entidades del estado o privadas, en donde su alcance corresponda con el modelo de recepción de la facturación electrónica en Entidades del sector Salud, cuyo valor individual expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación sea igual o superior al (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla;

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente **MIPYME** o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta con **TRES (3)** contratos celebrados celebrados y ejecutados con entidades del estado o privadas, en donde su alcance

corresponda con el modelo de recepción de la facturación electrónica en Entidades del sector Salud, cuyo valor sumado expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación sea igual o superior al (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

El proponente debe acreditar con copia de la certificación y/o acta de liquidación que sirvan de soporte que tiene experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso, para lo cual deberán cumplir con la clasificación de los códigos solicitados en el cuadro anterior, esta condición puede ser acreditada con cualquiera de los contratos aportados.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- valor mensual o total del contrato incluido IVA
- plazo, fechas de iniciación y finalización
- cumplimiento y calificación del servicio.
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

- **NOTA 1:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de tos documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

 b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

 NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

 b) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www. Banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dadoSeleccionar la fechaSeleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co //Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

b. PERSONAL REQUERIDO

Cargo / Perfil	Cantidad	Formación Académica	%	Experiencia Mínima Requerida
Analista de soporte Usuario	1	Deberá acreditar formación académica en: Ingeniería de sistemas y/o tecnología en sistemas	100%	Deberá acreditar: Mínimo un (1) año de experiencia desempeñando el rol de analista de soporte a usuarios
Analista de soporte técnico	1	Deberá acreditar formación académica en: Ingeniería de sistemas y/o tecnología en sistemas	100%	Deberá acreditar: Mínimo un (1) año de experiencia desempeñando el rol de analista

8. PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el capítulo subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, el factor y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor del PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica en el formato anexo contenido en la presente invitación pública teniendo en cuenta que el valor de los precios unitarios allí contenidos no podrá superar el valor estimado por la entidad en el presente proceso so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente debe diligenciar el valor total, de lo contrario se rechazará la propuesta.

NOTA: estos valores deben incluir impuestos y deducciones de IVA.

9. **CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO**

No aplica.

10. **FORMA DE PAGO.**

El Departamento cancelará el valor del presente contrato mediante un único pago conforme servicio efectivamente prestado, previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto.

Para el pago el contratista presentará:

Informe de ejecución con los reportes de disponibilidad del servicio, la atención de incidentes y el cumplimiento de los ANS en el periodo.
Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, que acredite la prestación efectiva del servicio.
Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 5: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Estampilla Pro Cultura 2%
Estampilla Pro Electrificación 2%
Estampilla Pro Desarrollo 2%
Estampilla Pro Uis 2%
Estampilla Pro Hospitales 2%
Tasa Pro Deporte 2%
Estampilla Pro Adulto Mayor 2%

OTROS PAGOS:
j) Retención en la fuente, según corresponda.
l) IVA del **19%**, según corresponda.
m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución, será de **2 meses contados desde el acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.**

12. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del presente contrato se efectuará en la Secretaría de Salud Departamental.

13. **VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

ACUERDOS INTERNACIONALES

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026
US $ 125.000
COL. $ 511.708.497

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N.A.	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A.	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N.A.	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		SI	Condicionado a la fecha de publicación de la convocatoria	NO	Condicionado a la fecha de publicación de la convocatoria
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

14. **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere firma del acta de inicio.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **ADQUIRIR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA DESPLIEGUE EN NUBE DE LA PLATAFORMA, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA RADICACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO (EXTRANJERA E INIMPUTABLE), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó: **MARIA ALEJANDRA CAMPO RAMÍREZ** - Abogado Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO** - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)